



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 455 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DIC 2025

Cde EX-2025-00277185- -JUI-SUSEPU

VISTO:

Expediente caratulado: "CDE. NOTA GE N° 039/2025 EJSED S.A. E/RENDICIÓN SUBSIDIOS POR VENTA DE ENERGÍA EN EL MED SIN REDES SEPTIEMBRE/2025"; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 4.1 del punto 4 – SUBSIDIOS – REGIMEN TARIFARIO del Contrato de Concesión de EJSED S.A., el subsidio otorgado a los Usuarios resulta de la diferencia entre el valor de la energía facturada, con el Cuadro Tarifario de EJSED S.A. y el facturado con el Cuadro Tarifario a Usuario Final correspondiente, para la categoría en que se halle encuadrado el usuario.

Que, mediante Nota GE N° 039/2025 la Empresa eleva Estado de Resultados de las Transacciones correspondientes al mes de SEPTIEMBRE/2025, cuya facturación fue emitida con fecha 01/10/2025.

Que, en el Estado de Resultados se detalla, el monto final del Subsidio a Usuarios que corresponde erogar al Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios (FOPSUT), adjuntándose además las planillas Resumen de Facturación correspondientes al MED SIN REDES.

Que, el sector Auditoría, del Departamento Control de Tarifas de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos eleva Planilla Resumen de las Transacciones correspondientes al mes de referencia junto a la Planilla Detalle por Medio de Producción y Localidad, indicando que el cuadro tarifario corresponde a la Resolución 167 – SUSEPU/2024 – ANEXO I – EJSED S.A.

Que, la Gerencia convalida el control e informe efectuado por el Departamento Control de Tarifas y sugiere el dictado del Acto Administrativo aprobando la rendición efectuada por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 104.686.834,72), conforme lo establecido por el art. 60 de la Ley 4.888, Ley 4773 y Contrato de Concesión de EJSED S.A., correspondientes a 3.788 usuarios.

RS-2025-00334891-JUI-SUSEPU



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 455 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DIC 2025

Que, la Gerencia de Asuntos Legales considera que, habiendo informado la Gerencia de Servicios Energeticos, luego de efectuado los controles de su competencia, que los valores presentados en las distintas categorías se ajustan a la normativa vigente y que el monto de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 104.686.834,72) por los subsidios correspondientes al mes de septiembre es correcto, correspondería emitir el acto administrativo aprobando el informe presentado por EJE S.A.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones:

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar la rendición de los subsidios presentada por EJSSED S.A. correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE 2025**, según documentación que se encuentra agregada en autos, la que fuera analizada y controlada por el Departamento de Control de Tarifas de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, por la suma de **PESOS CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 104.686.834,72)**, correspondiente a 3.788 usuarios.-

ARTICULO 2º: Remitir al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Servicios Energéticos y al Departamento Administrativo. Oportunamente archivar.-